

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9</p>	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Jueza, informando que la parte demandante no aporta soporte de dirección electrónica cesarhz@hotmail.com de notificación del demandado, para efectos de notificación del demandado, Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 04 de noviembre del año dos mil veintiuno (2.021).

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, 04 de noviembre del año dos mil veintiuno (2.021).

AUTO INTER No. 2933

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE NIT. 890.300279-4

DEMANDADO: CESAR ENRIQUE HERNANDEZ ZAMORA C.C 1.130.596.895

RADICACION: 76-001-40-03-001-2020-00006-00

Vista la constancia que antecede en el expediente digital, la dirección electrónica cesarhz@hotmail.com de notificación del demandado, no se aporta el soporte de la forma como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación del demandado y no allegar en tal caso las evidencias correspondientes como lo indica el Art.- 8 del decreto 806 del 2020 y que se había REQUERIDO mediante el Auto INTERLOCUTORIO NO.1388 del 27 DE MAYO DEL 2021.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **REQUERIR** nuevamente a la parte demandante para que indique la forma como se obtuvo el canal digital suministrado cesarhz@hotmail.com para efectos de notificación del demandado y hacer llegar las evidencias correspondientes como lo indica Art.- 8 del decreto 806 del 2020, esto es, formatos de solicitud de crédito, de actualización de datos, correos

RE

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9</p>	SIGC
---	---	-------------

cruzados. Se le concede nuevamente el término de 30 días para que aporte tales evidencias. (num. 1 art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. **181** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **5 de noviembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretario

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11e038adfe7dd4d338a7721d61616e6094d0fa73ba2c501de7a82947fe50d0a7**

Documento generado en 04/11/2021 12:41:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>